



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
 ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
 (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Subdirección Administrativa	
<b>PERFIL DE LOS PROVEEDORES:</b> Persona natural o jurídica	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> abril de 2023	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", la cual en su artículo 1 establece que:</p> <p><i>"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".</i></p> <p>En concordancia, el Decreto 1978 de 1989 que reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, dispone en el artículo 1 que:</p> <p><i>"ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."</i></p> <p>A su vez los artículos 2 y 5 ibidem estipulan:</p> <p><i>"ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso".</i></p> <p><i>"ARTÍCULO 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".</i></p> <p>Bajo este contexto, la entidad requiere contratar la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, que de conformidad con la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, tienen derecho al suministro de esta.</p>
<b>2.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>
<b>2.1</b>	<p><b>OBJETO:</b> Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b> En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la dotación objeto del presente proceso de contratación, conforme a las cantidades solicitadas por la entidad y a las especificaciones técnicas a través del mecanismo necesario como pueden ser: bonos, vales, tarjetas, comunicación, autorización, certificación, informe, constancia, orden de entrega, o cualquier otro mecanismo concertado con el supervisor del contrato, los cuales podrán ser utilizados únicamente en el suministro de dotación (vestido y calzado) de labor, sin que puedan ser transferidos, redimidos o canjeados en otro tipo de producto y/o servicio.</p>

W:\119-Contratos\6-Contratos-Suministros\DOTACION\ESTUDIO PREVIO DOCTACION 2023 (003) v10042023.docx

página 1 de 28



En todo caso, el mecanismo determinado por las partes para la entrega de la dotación vestido y calzado) de labor, no generará costo adicional para la DNDA.

**2.2**

**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
91000000	91110000	91111700	91111703	Servicios de compra de vestuario
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
73000000	73140000	73141700	73141710	Servicios de fabricación de cuero calzado de cuero
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
73000000	73140000	73141700	73141707	Servicios de fabricación de trajes o chaquetas o abrigos tejidos
46000000	46180000	46181600		Calzado de protección

**2.3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

VER ANEXO TÉCNICO.

**2.4**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato.
3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.
4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.
8. Entregar los elementos que conforman la dotación de cada cargo, acorde a las especificaciones técnicas y a la relación emitida por el supervisor garantizando su calidad.
9. Mantener los precios de los elementos que conforman la dotación ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.
10. Garantizar la calidad de los elementos que conforman la dotación por un tiempo mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega.
11. En caso de cambio por defecto o calidad de alguno de los elementos de la dotación, este deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud.
12. Entregar al supervisor dentro de los dos días siguientes al inicio de la ejecución del contrato los diseños de dotación conforme al anexo técnico.
13. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.
14. Brindar buen trato a los servidores/as de la DNDA.
15. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.

**B. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**



	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar toda la colaboración y suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.</li> <li>2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.</li> <li>3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.</li> <li>4. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.</li> </ol>
<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por <b>EL CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del <b>CONTRATO</b>, previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de <b>DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) M/CTE</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p><b>Nota:</b> Como la dotación de vestido y calzado de labor objeto del presente proceso de contratación va dirigida a una calidad específica de servidores y servidoras, depende de las necesidades que se presenten pudiendo variar en cada periodo de entrega en consideración a que durante la ejecución del contrato se podrán presentar situaciones legales y/o administrativas que conlleven a su modificación y teniendo en cuenta la forma de pago "(...) de acuerdo con la cantidad de dotación requerida por la entidad y efectivamente entregada por el contratista(...)", el valor del contrato indicado anteriormente será a monto agotable y el valor no ejecutado se libera a favor de la DNDA.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4723 del 26 de marzo expedido por el Director general de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p><b>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p>
<p><b>2.7.</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en tres (3) pagos, de acuerdo con la cantidad de dotación requerida por la entidad y efectivamente entregada por el contratista en cada periodo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <p><b>A. DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe que deberá contener relación detallada de las dotaciones entregadas en el periodo correspondiente.</li> <li>2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.</li> </ol> <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p><b>B. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.</li> </ol>

2. Demás documentos requeridos por la DNDA.

De aplicar, el pago que corresponda al mes de diciembre de 2023 será tramitado a más tardar el 20 de diciembre del 2023.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., el contratista deberá tener puntos de fábrica y/o venta en la ciudad de Bogotá D.C., donde los beneficiarios de dotación puedan realizar el proceso de selección de los elementos que conforman la dotación, y de ser el caso hacer efectiva la garantía.

**2.9 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

– Ver plan anual de adquisiciones

19 de página: 15/11/2023 Ayuda

Modificar Exportar todos

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
61112501 43231500	Renovación de suscripción ante LACNIC para direccionamiento IPv6-4E.	Septiembre	Octubre	1 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.653.000 COP	4.653.000 COP	No	NA
31112101 311161712 33111601 33111602	Contratar los servicios de conectividad desde la entidad al centro de datos que aloja los servicios institucionales de portal web, registro en línea e ...	Septiembre	Octubre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	9.691.216 COP	9.691.216 COP	Si	No solicitar
85121700 93141508	Prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores vinculados a la Direc...	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.602.000 COP	1.602.000 COP	No	NA
15101506	Suministro de gasolina corriente para los vehículos propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de una Estación de Servicio, para ...	Enero	Enero	11 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	4.900.000 COP	4.900.000 COP	No	NA
53111602 53111601 53101504 53101502	Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Enero	Febrero	11 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	29.000.000 COP	29.000.000 COP	No	NA

Exportar excel Descargar Excel (CSV)

**2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo Código 3124 Grado18 asignado a la (dependencia xx Subdirección Administrativa) de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.



	El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>
	<p>Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Transparencia en contratación de mínima cuantía" y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que "5) Contratación de mínima cuantía los decretos 1082 del 2015 y 1421 del 2023. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)"</p> <p>El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA</b></p> <p><i>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.</li> <li>2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.</li> <li>3. Las condiciones técnicas exigidas.</li> <li>4. El valor estimado del contrato y su justificación.</li> <li>5. El plazo de ejecución del contrato.</li> <li>6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</li> </ol> <p><i>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</i></p> <p>Se verifica el portal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-357-AMP-2022 el cual entro en vigencia el día 03 de abril del 2023 hasta el 02 de abril del 2024 "Uniformes para Labor y Usos Varios"</p> <p>Sin embargo, de conformidad con la comunicación oficial del día 08 de junio del 2022 la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó concepto Jurídico a Colombia Compra Eficiente en el cual se diera claridad sobre la modalidad de contratación a usar cuando exista un acuerdo marco de precio y la cuantía del proceso contractual no exceda el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado para determinado contrato, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización de los Acuerdo Marco" y 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", quienes mediante comunicado de fecha 30 de junio del 2022 manifestaron que:</p> <p><i>"(...) En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén (...)"</i></p> <p>Adicionalmente, el artículo 2 de la ley 1860 del 2021 establece:</p> <p><i>"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:</i></p>



SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratacion no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de "mínima cuantía" establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

**NOTA:** Se anexa al presente estudio solicitud radicada con No P20220610005776 de fecha 08 de junio del 2022 por medio de la cual se solicitó concepto jurídico a Colombia compra eficiente del cual se recibió respuesta a través de comunicado No RS20220630007709 de fecha 30 de junio del 2022.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector, se presenta un análisis del sector para conocer las diferentes variables del entorno económico:

En la actualidad el servicio requerido por la entidad para el presente proceso de contratación, es prestado en su mayoría por empresas del sector privado, quienes se encuentran acreditadas y cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el Estudio de conveniencia, oportunidad y mercado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

**INFORMACIÓN DEL SECTOR.**

En el país se encuentran diferentes compañías dedicadas a ofrecer los servicios solicitados por la entidad, de lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso.

**ASPECTO TÉCNICO.**

La dotación de vestido y calzado de labor es un derecho que tiene el trabajador que devengue hasta dos (2) SMMLV, conforme lo establece la Ley 70 de 1988, el cual debe ser garantizado por la entidad bajo los criterios determinados en el Decreto 1978 de 1989 y demás normas concordantes.

El servicio de suministro de vestido y calzado de labor se refiere a la contratación a mediano o largo plazo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

De acuerdo con las consultas realizadas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta tanto la naturaleza a contratar, como el objeto, valor del contrato y el plazo de ejecución.

En la actualidad en el mercado se encuentra una diversidad de empresas que pueden ofrecer el servicio requerido por la DNDA y que se encuentran legalmente constituidas; con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se realizó un estudio de mercado con base en procesos similares de servicio de suministro de dotación de vestido y calzado de labor de otras Entidades Públicas y con cotizaciones solicitadas a empresas prestadoras de este tipo de servicios.

**ESTUDIO DEL MERCADO.**

*Handwritten signature*



PRECIOS REFERENCIA SECOP II.

Para el análisis de la demanda se consultó la página de contratación del estado SECOP II, donde se evidencian procesos de entidades, con el fin de revisar las características del bien o servicio a adquirir, el valor del proceso, el tiempo de ejecución, para así, poder establecer cómo se comporta el mercado en las contrataciones similares a la que se pretende adelantar.

Table with 10 columns: Entity Name, ID, Description, Presentation Date, Start Date, End Date, Value, Status, and Details. It lists various procurement processes such as 'SUMINISTRO DE TRES (03) DOTACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2023' and 'REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRICOLA'.

De los procesos consultados en SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- La contratación del suministro para la entrega de dotación de vestido y calzado de labor, el tipo de proceso utilizado por las Entidades Pública es mínima cuantía.
• El tipo de contrato utilizado por las Entidades Públicas es adquisición y suministro.
• El plazo de ejecución de los procesos contractuales revisados, no superan la vigencia 2022.
• Los procesos analizados fueron adelantados para la vigencia 2022.
• Existe pluralidad de oferentes.

No obstante, de la revisión de los procesos arriba señalados se pudo observar que las especificaciones técnicas y cantidades allí establecidas, difieren de las requeridas por la DNDA lo que hace que el valor varíe y por ello no puedan ser tenidas como base para establecer el valor unitario de la dotación de vestido y calzado de labor a entregar en cada periodo a cada uno de los servidores que tienen derecho a esta, ni el valor del contrato que se pretende suscribir.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad que guardan relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, la Dirección Nacional de Derecho de Autor encontró que la entidad ha adquirido este servicio en el marco de los contratos relacionados a continuación:

Handwritten signature or initials.



NO. CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
DNDA-020-2022	Mínima cuantía	Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	21.000.000	D GERARD MG S.A.S.
DNDA 023-2021	Mínima cuantía	Adquisición de bonos personalizados o tarjetas electrónicas canjeables, para compra de vestuario y calzado para los funcionarios de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que por ley tienen ese derecho en la vigencia 2021.	\$22.750.000	D GERARD MG S.A.S.
DNDA 034-2020	Mínima cuantía	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a esta en el año 2019.	\$23.762.515	INVERSIONES GIRATELL S.C.A.
DNDA 039- 2019	Mínima cuantía	Contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios de la DNDA que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a esta en el año 2020.	\$20.783.350	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.

En la revisión de los mencionados contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores, se pudo evidenciar que las especificaciones técnicas allí establecidas difieren de los establecidos por la DNDA para el presente proceso de contratación, por ello, solo serán tenidas como base el contrato realizado en la vigencia 2022 para establecer el valor unitario de la dotación de vestido y calzado de labor a entregar a cada uno de los servidores que tienen derecho a esta.

	DESCRIPCIÓN	Valor unitario AÑO 2022	Valor Incremento IPC 13,12	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – DAMAS.	\$ 220.000	\$ 26.686,00	\$ 246.686,00
2	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – CABALLERO.	\$ 259.000	\$ 31.416,70	\$ 290.416,70
3	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – DAMA.	\$ 389.000	\$ 47.185,70	\$ 436.185,70
4	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – CABALLEROS.	\$ 440.000	\$ 53.372,00	\$ 493.372,00

**ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.**

Para determinar el valor del contrato del servicio que se requiere contratar, la DNDA, consideró oportuno cotizar con entidades que prestan estos servicios.

Se solicitaron cotizaciones a través de los siguientes correos electrónicos a empresas del sector que prestan este tipo de servicios,

- [info.merchandisingtextil@gmail.com](mailto:info.merchandisingtextil@gmail.com)
- [mtcd.comercial@gmail.com](mailto:mtcd.comercial@gmail.com)
- [dotaciones.rico@hotmail.com](mailto:dotaciones.rico@hotmail.com)
- [info@texman.co](mailto:info@texman.co)
- [info@madrugon.com](mailto:info@madrugon.com)
- [mattdotaciones@gmail.com](mailto:mattdotaciones@gmail.com)

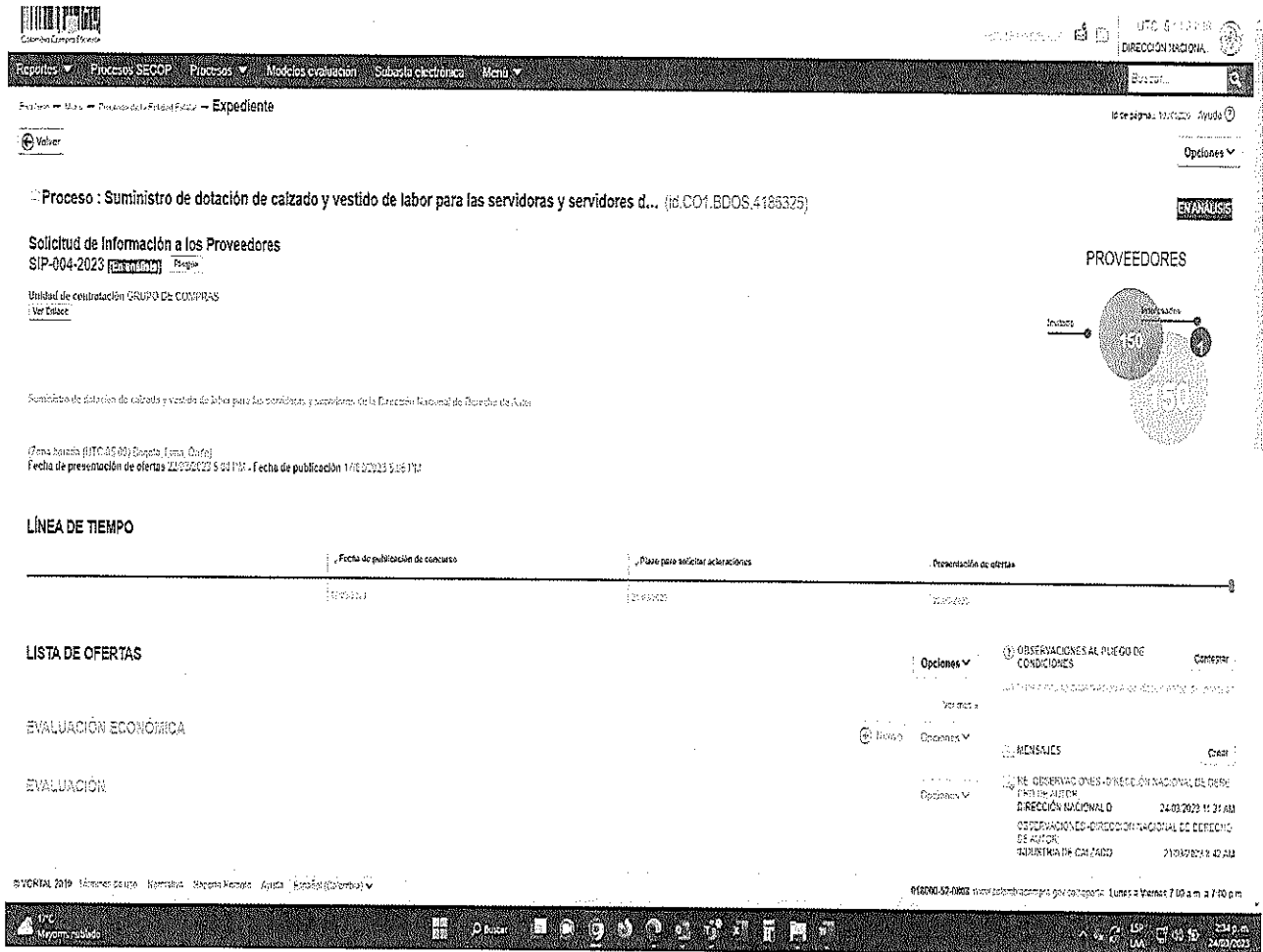
713



- Moda Y Arte Dotaciones Empresariales y Publicitarios [modayarte@hotmail.com](mailto:modayarte@hotmail.com)
- [informacion@hfdotaciones.com](mailto:informacion@hfdotaciones.com)
- [servicioalcliente@dotacionesonline.com](mailto:servicioalcliente@dotacionesonline.com)
- DGERARD MG SAS [vestidosdgerard@gmail.com](mailto:vestidosdgerard@gmail.com)

Mediante correo electrónico la empresa DGERARD MG S.A.S., allega la respectiva cotización, la cual se adjunta al presente estudio previo.

En atención a que no fue recibida más cotizaciones por medio del correo electrónico, mediante solicitud de información a proveedores No SIP-004-2023 en plataforma SECOP II, se envió la solicitud de cotización a 150 proveedores adscritos, de los cuales no se obtiene cotización alguna.



**Proceso:** Suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores d... (id.CO1.BDOS.4186325)

**Solicitud de Información a los Proveedores**  
SIP-004-2023

Unidad de contratación GRUPO DE COMPRAS

**LÍNEA DE TIEMPO**

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	2023-03-10
Plazo para solicitar aclaraciones	2023-03-10
Presentación de ofertas	2023-03-10

**LISTA DE OFERTAS**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN**

**PROVEEDORES**

150

Ahora bien, como la dotación de vestido y calzado de labor va dirigida a una calidad específica de servidores, depende de las necesidades que se presenten y puede variar en cada periodo de entrega, en consideración a que durante la ejecución del contrato se podrán presentar situaciones legales y/o administrativas que conlleven a su modificación, no es posible determinar las cantidades exactas para un manejo a precio global, para lo cual se contratará a través del sistema de precios unitarios a todo costo y se agotará el presupuesto hasta llegar a la totalidad de este.

**Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Damas:**



DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	Precio histórico	Valor del mercado cotización	Otra Empresa
CONJUNTO DE 2 PIEZAS: BLUSA Y PANTALÓN.	<p>BLUSA: Manga larga o corta con cremallera y dos bolsillos inferiores al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área):133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo a cada lado, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área):133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>	\$ 246.686,00	\$ 120.000	
	<p>Zapato cerrado tipo mocasín sin correas ni cordones con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color negro.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material TR (ligero) con altura de 2 y 1/2. Antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344). El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante.</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p>		\$ 110.000	
<b>TOTAL \$</b>		<b>\$ 246.686,00</b>	<b>\$ 230.000</b>	<b>\$ 238.343,00</b>

**Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Caballeros:**

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	Precio histórico	Valor del mercado cotización	Otra Empresa
CONJUNTO DE 2 PIEZAS: CAMISA Y PANTALÓN.	<p>CAMISA: Con un bolsillo en la parte superior izquierda al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área):133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo delantero a cada lado y dos ribete en la parte trasera, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área):133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>	\$ 290.416,70	\$ 120.000	
	<p>Bota con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: 100% cuero natural dieléctrico con puntera, certificadas normas NTC-ISO 20344, 20345; resistencia dieléctrica ASTM F2412; puntera norma en 12568-2010.</li> <li>• Capellada: cuero mocasín curtido, espesor 1,8 a 2,0 mm, resistente al desgarro de 120 N, deterioro a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad.</li> <li>• Color negro - café.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad con adecuada función biomecánica.</li> <li>• Cordones: En poliéster de 1.0 m.</li> </ul>		\$ 140.000	





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344).</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p>			
<b>TOTAL \$</b>		<b>\$ 290.416,70</b>	<b>\$ 260.000</b>	<b>\$ 275.208,35</b>

**Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo, secretario, auxiliar administrativo y operario calificado – Damas.**

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN			Otra Empresa
<b>BLUSA</b>	<p>Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Color: A elegir. Modelo: A escoger.</p>		\$ 80.000	
<b>CHAQUETA</b>	<p>Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistemas de cierre en el frente mediante botones o broches con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>		\$ 120.000	
<b>PANTALÓN Y/O FALDA.</b>	<p>Pantalón diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, con presillas y sin presnes. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger. Elemento: A escoger.</p> <p>Si las servidoras escogieren el elemento de falda, esta deberá contener cualquiera de las composiciones indicadas para el elemento de pantalón.</p>	\$ 436.185,70	\$ 90.000	
<b>CALZADO.</b>	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliuretano.</p> <p>Tacón: En polipropileno Color: Negro, café y/o azul. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen comodidad y confort a la servidora con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>		\$ 110.000	
<b>TOTAL \$</b>		<b>\$ 436.185,70</b>	<b>\$ 400.000</b>	<b>\$ 418.092,85</b>

**Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo, secretario, auxiliar administrativo y operario calificado – Caballeros.**

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	Inversiones Giratel S.C.A	Valor del mercado cotización	Otra Empresa
<b>CAMISA</b>	<p>Diseño: Formal.</p> <p>Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Color: A elegir. Modelo: A escoger.</p>		\$ 180.000	

*Handwritten signature*

<b>CHAQUETA</b>	Diseño: Blazer casual forrado, manga larga, botones en resina sintética. Con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. • Paño lana. Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.		\$ 90.000	
<b>PANTALÓN.</b>	Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros con o sin pinzas. Con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. • Paño lana. Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.	\$ 493.372,00	\$ 85.000	
<b>CALZADO.</b>	Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliéster. Diseño: Estilo clásico de amarrar. Color: Negro o café. Plantilla: En badana de piel natural y/o sintética. Forma: Anatómicamente diseñada que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al servidor con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.		\$ 120.000	
<b>TOTAL \$</b>		<b>\$ 493.372,00</b>	<b>\$ 475.000</b>	<b>\$ 484.186,00</b>

**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.**

Basado en lo anterior, el valor máximo del precio unitario a todo costo de cada una de las dotaciones (vestido y calzado) de labor, que podrá ser ofertado por los proponentes es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CADA DOTACIÓN	VALOR MÁXIMO UNITARIO A TODO COSTO
1	Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Damas:	\$ 238.343,00
2	Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Caballero:	\$ 275.208,35
3	Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo, secretario, auxiliar administrativo y operario calificado – Dama.	\$ 418.092,85
4	Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo, secretario, auxiliar administrativo y operario calificado – Caballeros.	\$ 484.186,00

**Nota 1:** Los valores que resultaron de los precios de mercado, serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

**Nota 2:** Para adjudicación del presente proceso se tendrán en cuenta dentro de la oferta las especificaciones técnicas, los valores unitarios a todo costo de cada una de las dotaciones, que los mismos no superen los estipulados por la entidad y en el caso de que superen los valores unitarios la oferta será objeto de rechazo por la misma, esto con el fin de determinar el menor valor ofertado de cada una de las dotaciones.

**NOTA 3.** Es de aclarar que el valor del futuro contrato de suministro se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado el cual es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** incluido IVA a monto agotable.

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ad Cuando?





1	General	Interno	Ejecución Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiera el bien	Revisión e inspección de la ejecución del contrato o por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato.	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.
3	General	Externo	Ejecución Operacional	Mala calidad de los bienes	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión en el momento de la entrega de los bienes por el funcionario competente y capacidad	1	1	2	Riesgo alto	NO	Contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
4	General	Interno	Ejecución Operacional	No se entregan los bienes en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del proceso	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución





5	General	Interno	Ejecución	Operacional	La entrega de los bienes no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones técnicas y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Especificaciones técnicas en el contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---------------------------------	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	--------------------------	--	---

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.



4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles sean eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**

Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la forma de pago y matriz de riesgo, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.





<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por <b>EL CONTRATISTA</b> y el <b>SUPERVISOR</b> del contrato.</p>
<b>9.</b>	<b>MULTAS.</b>
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, éste reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) por ciento del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p>





	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
<b>11.</b>	<b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>12.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
<b>13.</b>	<b>LIQUIDACIÓN.</b>
	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
<b>14.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.</b>
	<p><b>INVITACIÓN PÚBLICA.</b></p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p>

**CORRESPONDENCIA.**

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:  
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

**PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DND solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

**ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**15. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio que resulte de la sumatoria de los valores unitarios a todo costo de cada una de las dotaciones de vestido y calzado de labor requerida por la entidad y cumpla con las demás condiciones establecidas.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

**EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)**

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio que resulte de la sumatoria de los valores unitarios a todo costo de cada una de las dotaciones de vestido y calzado de labor requerida por la entidad cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...)

**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo que resulte de la sumatoria de los valores unitarios a todo costo de cada una de las dotaciones de vestido y calzado de labor requerida por la entidad conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



"(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

(...)"

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**16. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

ITEM	CRITERIO
1	<b>Carta de presentación de la propuesta.</b> ANEXO No. 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.
2	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b> ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente sea persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio y/o documento emitido por la autoridad competente.
4	<b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.





5	<b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato
6	<b>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.</b> Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
7	<b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal.</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
8	<b>Libreta Militar del Representante Legal</b> Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
9	<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
10	<b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11	<b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
12	<b>Certificado de medidas correctivas</b> La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).

*[Handwritten signature]*





		13	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</li> <li>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</li> <li>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> </ul> <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
		14	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado.</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
		15	<p><b>Compromiso Anticorrupción Anexo No 9</b> El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.</p>



**17. REQUISITOS FINANCIEROS.**

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en tres (3) pagos, de acuerdo con la cantidad de dotación requerida por la entidad y efectivamente entregada por el contratista.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF ( <b>Anexo 5</b> ).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

**18. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.**

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato.

**19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.



ITEM	CRITERIO
1	<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</b></p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p>

20.

**LIMITACIÓN A MIPYMES**

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la DNDA aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

*“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”*

*“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos*





o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”.

**21. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen.

En el evento de presentarse diferencia entre la carta de presentación de la propuesta y el valor publicado en el área de la oferta en el SECOP II, prevalecerá el valor publicado en SECOP II y sobre dicho valor será evaluada la oferta.

**22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.





- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

**23. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.**

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas



	<p>exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo que resulte de la sumatoria de los valores unitarios a todo costo de cada una de las dotaciones de vestido y calzado de labor requerida por la entidad y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p>
<b>24.</b>	<b>REGLAS DE SUBSANABILIDAD.</b>
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
<b>25.</b>	<b>DECLARATORIA DESIERTA.</b>
	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ausencia de ofertas</li> <li>➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.</li> </ul> <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
<b>26.</b>	<b>PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.</b>
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
<b>27.</b>	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE.</b>
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2 "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015" ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación".</p>





<b>28.</b>	<b>ADJUDICACIÓN.</b>
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</b>	
<p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>	

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023.

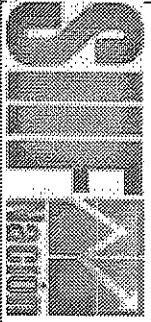
**MARIA ELIZABETH URREGO VELÁSQUEZ**  
Técnico Administrativo 3124-18  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa

Revisó: Francy Lizeth Aparicio Zambrano - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diana María Rodríguez Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

V.o.B.o: Edwin Robles Chaparro – Director General



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHgonzalez  
37/03-00  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE

Fecha y Hora Sistema: 28/03/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4723	Fecha Registro:	2023-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	18.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	18.000.000,00
				Usó Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	4923	Fecha Registro:	2023-03-28	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 D.N.D.A.-GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nacdn	10	CSF		18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>						18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00

Objeto: Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Firma quien realizo  
JONATHAN GONZALEZ TORRES  
Presupuesto

Firma Responsable  
EDWIN ROBLÉS CHAPARRO  
Director General D.N.D.A.





Bogotá D.C., 08 de mayo del 2023

**INVITACIÓN A PARTICIPAR  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2023.**

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

**INVITACIÓN PÚBLICA.**

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2023.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.  
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**OBJETO PARA CONTRATAR.**

Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
91000000	91110000	91111700	91111703	Servicios de compra de vestuario
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
73000000	73140000	73141700	73141710	Servicios de fabricación de calzado
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
73000000	73140000	73141700	73141707	Servicios de fabricación de trajes o
46000000	46180000	46181600		Calzado de protección



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.**

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	<b>CONJUNTO DE 2 PIEZAS: BLUSA Y PANTALÓN.</b>	<p>BLUSA: Manga larga o corta con cremallera y dos bolsillos inferiores al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antilíquido universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo a cada lado, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antilíquido universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>
2	<b>CALZADO.</b>	<p>Zapato cerrado tipo mocasín sin correas ni cordones con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color negro.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material TR (ligero) con altura de 2 y Y2. Antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344). El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante.</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p>

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
------	--------------------------	----------------





1	<b>CONJUNTO DE 2 PIEZAS: CAMISA Y PANTALÓN.</b>	<p>CAMISA: Con un bolsillo en la parte superior izquierda al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifuído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo delantero a cada lado y dos ribete en la parte trasera, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifuído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>
2	<b>CALZADO.</b>	<p>Bota con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: 100% cuero natural dieléctrico con puntera, certificadas normas NTC-ISO 20344, 20345; resistencia dieléctrica ASTM F2412; puntera norma en 12568-2010.</li> <li>• Capellada: cuero mocasin curtido, espesor 1,8 a 2,0 mm, resistente al desgarre de 120 N, deterioro a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad.</li> <li>• Color negro - café.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad con adecuada función biomecánica.</li> <li>• Cordones: En poliéster de 1.0 m.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344).</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p>

**VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO:**

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	<b>BLUSA</b>	<p>Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga.</p> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>
2	<b>CHAQUETA</b>	<p>Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistemas de cierre en el frente mediante botones o broches con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros.</p> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>



3	<b>PANTALÓN Y/O FALDA.</b>	<p>Pantalón diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, con presillas y sin preses. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger. Elemento: A escoger.</p> <p>Si las servidoras escogieren el elemento de falda, esta deberá contener cualquiera de las composiciones indicadas para el elemento de pantalón.</p>
4	<b>CALZADO.</b>	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliuretano.</p> <p>Tacón: En polipropileno Color: Negro, café y/o azul. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen comodidad y confort a la servidora con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien posesionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	<b>CAMISA</b>	<p>Diseño: Formal. Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Color: A elegir. Modelo: A escoger.</p>
2	<b>CHAQUETA</b>	<p>Diseño: Blazer casual forrado, manga larga, botones en resina sintética. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Paño lana.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.</p>
3	<b>PANTALÓN.</b>	<p>Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros con o sin pinzas. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Paño lana.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.</p>
4	<b>CALZADO.</b>	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliéster. Diseño: Estilo clásico de amarrar. Color: Negro o café. Plantilla: En badana de piel natural y/o sintética. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al servidor con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien posesionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.</p>

**MODALIDAD DE SELECCIÓN.**



Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 “*Transparencia en contratación de mínima cuantía*” y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 establece que “5) Contratación de mínima cuantía los decretos 1082 del 2015 y 1421 del 2023. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:(...)”

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que en su artículo 2 modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Así:

(...)

#### SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

*Se verifica el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-357-AMP-2022 el cual entro en vigencia el día 03 de abril del 2023 hasta el 02 de abril del 2024 “Uniformes para Labor y Usos Varios”*

Se verifica el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y damos cuenta que a la fecha hay suscrito un acuerdo marco de precios con numero CCE-357-AMP-2022 el cual entro en vigencia el día 03 de abril del 2023 hasta el 02 de abril del 2024 “Uniformes para Labor y Usos Varios”

Sin embargo, de conformidad con la comunicación oficial del día 08 de junio del 2022 la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicitó concepto Jurídico a Colombia Compra Eficiente en el cual se diera claridad sobre la modalidad de contratación a usar cuando exista un acuerdo marco de precio y la cuantía del proceso contractual no exceda el diez (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado para determinado contrato, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 2069 del 2020 “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*” y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.9 “*Utilización de los Acuerdo Marco*” y 2.2.1.2.1.5.2 “*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*”, quienes mediante comunicado de fecha 30 de junio del 2022 manifestaron que:

*“(...) En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía*



*establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén (...)*”.

Adicionalmente, el artículo 2 de la ley 1860 del 2021 establece:

*“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

#### SUBSECCIÓN 5

#### MINIMA CUANTIA

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de Contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se recomienda adelantar dicho proceso contractual por la modalidad de “mínima cuantía” establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

**NOTA:** Se anexa al presente estudio solicitud radicada con No P20220610005776 de fecha 08 de junio del 2022 por medio de la cual se solicitó concepto jurídico a Colombia compra eficiente del cual se recibió respuesta a través de comunicado No RS20220630007709 de fecha 30 de junio del 2022.

### PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4723 del 28 de marzo del 2023, expedido por el Director General.

### COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.



Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.**

ITEM	CRITERIO
1	<b>Carta de presentación de la propuesta.</b> ANEXO No. 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.
2	<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b> ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).
3	<b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente sea persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio y/o documento emitido por la autoridad competente.
4	<b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
5	<b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b> Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato
6	<b>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.</b> Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de



	1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
7	<b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal.</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
8	<b>Libreta Militar del Representante Legal</b> Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
9	<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
10	<b>Antecedentes Disciplinarios</b> Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11	<b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b> De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
12	<b>Certificado de medidas correctivas</b> La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).



13	<p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u></b></p> <p>cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></li> <li>c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</li> <li>d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</li> <li>e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</li> </ul> <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
14	<p><b>Registro Único Tributario Actualizado.</b></p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>
15	<p><b>Compromiso Anticorrupción Anexo No 9</b> El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.</p>



16	<b>Compromiso Anticolisión Anexo 10</b> En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 10 denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.
17	<b>EL oferente deberá diligenciar el Anexo 11. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO</b>

**REQUISITOS FINANCIEROS.**

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.”

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en tres (3) pagos, de acuerdo con la cantidad de dotación requerida por la entidad y efectivamente entregada por el contratista.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF ( <b>Anexo 5</b> ).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

**REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.**

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:





1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas del servicio requerido (Ver anexo técnico 6)</b></p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p>

**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.**

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo que resulte de la sumatoria de los valores unitarios a todo costo de cada una de las dotaciones de vestido y calzado de labor requerida por la entidad y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo



2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección

**FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)*

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

**FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:** El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

**PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**



De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

“(…)

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

(…)”.

### **DECLARATORIA DESIERTA.**

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

Ausencia de ofertas

Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

### **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde



con el objeto de la presente convocatoria.

- b.** Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c.** El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d.** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m.** Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n.** Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- o.** Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p.** Cuando condicione su propuesta.
- q.** Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo



- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
APERTURA DE SOBRES:	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Según cronograma SECOP II	www.colombiacompra.gov.co SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>



<b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN</b>	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
<b>ACEPTACIÓN DE OFERTAS</b>	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
<b>ENTREGA DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>
<b>APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Según cronograma SECOP II	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar “Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.”, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.



Bogotá, D.C., 13 de enero de 2023

Señores:

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR – MINISTERIO DEL INTERIOR  
Ciudad.

**Asunto:** Cotización para suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la U.A.E Dirección Nacional de Derecho de Autor.

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	CONJUNTO DE 2 PIEZAS: BLUSA Y PANTALÓN.	<p>BLUSA: Manga larga o corta con cremallera y dos bolsillos inferiores al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antilíquido universal Clororesistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área):133+o -7 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repale líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo a cada lado, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antilíquido universal Clororesistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área):133+o -7 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repale líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>	1	Unidad	120.000
2	CALZADO.	<p>Zapato cerrado tipo mocasin sin correas ni cordones con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color negro.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material: TR (ligero) con altura de 2 y Y2. Antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344). El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante.</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobico.</li> <li>• Forma: anatómica diseñada que garantice comodidad.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p>	Un par	Unidad	110.000

Almacén No 1  
Cra 19 No 15 – 22 Sur  
Tel 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 2  
Diag. 12 No 18 -72 Sur  
Tel: 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 3  
Calle 19 No 18-49 Sur  
Tel: 601 6951035  
Bogotá, D.C. -Colombia



➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	CONJUNTO DE 2 PIEZAS: CAMISA Y PANTALÓN.	<p>CAMISA: Con un bolsillo en la parte superior izquierda al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antilíquido universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo delantero a cada lado y dos ribete en la parte trasera, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antilíquido universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m<sup>2</sup>.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>	1	Unidad	120.000
2	CALZADO.	<p>Bota con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: 100% cuero natural dieléctrico con puntera, certificadas normas NTC-ISO 20344, 20345; resistencia dieléctrica ASTM F2412; puntera norma en 12568-2010.</li> <li>• Capelada: cuero mocasín curtido, espesor 1,8 a 2,0 mm, resistente al desgarre de 120 N, deterioro a la abrasión, resistente a fuidos y a la humedad.</li> <li>• Color negro - café.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantiza comodidad con adecuada función biomecánica.</li> <li>• Cordones: En poliéster de 1,0 m.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del piso.</li> <li>• Suela en material antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344).</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobico.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p>	Un par	Unidad	140.000

Almacén No 1  
Cra 19 No 15 – 22 Sur  
Tel 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 2  
Diag. 12 No 18 -72 Sur  
Tel: 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 3  
Calle 19 No 18-49 Sur  
Tel: 601 6951035  
Bogotá, D.C. - Colombia





**VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO:**

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	BLUSA	<p>Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Color: A elegir. Modelo: A escoger.</p>	1	Unidad	80.000
2	CHAQUETA	<p>Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistemas de cierre en el frente mediante botones o broches con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>	1	Unidad	120.000
3	PANTALÓN Y/O FALDA.	<p>Pantalón diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, con presillas y sin presnes. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger. Elemento: A escoger.</p> <p>Si las servidoras escogieren el elemento de falda, esta deberá contener cualquiera de las composiciones indicadas para el elemento de pantalón.</p>	1	Unidad	90.000
4	CALZADO.	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliuretano.</p> <p>Tacón: En polipropileno Color: Negro, café y/o azul. Forma: Anatómicamente diseñada que garanticen comodidad y confort a la servidora con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>	Un par	Unidad	110.000

Almacén No 1  
Cra 19 No 15 – 22 Sur  
Tel 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 2  
Diag. 12 No 18 -72 Sur  
Tel: 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 3  
Calle 19 No 18-49 Sur  
Tel: 601 6951035  
Bogotá, D.C. -Colombia

**VESTIDOS**



**MODA Y PRESTIGIO**

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	CAMISA	Diseño: Formal. Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Color: A elegir. Modelo: A escoger.	1	Unidad	180.000
2	CHAQUETA	Diseño: Blazer casual forrado, manga larga, botones en resina sintética. Con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. • Paño lana. Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.	1	Unidad	90.000
3	PANTALÓN.	Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros con o sin pinzas. Con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. • Paño lana. Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.	1	Unidad	85.000
4	CALZADO.	Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliéster. Diseño: Estilo clásico de amarrar. Color: Negro o café. Plantilla: En badana de piel natural y/o sintética. Forma: Anatómicamente diseñada que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al servidor con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.	Un par	Unidad	120.000

**Total cotización: \$1.365.000**

**Validez de la cotización: 60 días**

**Atentamente,**

Nombre del Proponente: DGERARD MG S.A.S  
 Nombre del Representante legal Jonathan Leon Gaspar  
 C. C. No.: 1013632399 de Bogotá D.C  
 No. del NIT Del proponente 900475452-9  
 Correo electrónico: Vestidosdgerard@gmail.com

Almacén No 1  
 Cra 19 No 15 – 22 Sur  
 Tel 601 4799888  
 Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 2  
 Diag. 12 No 18 -72 Sur  
 Tel: 601 4799888  
 Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 3  
 Calle 19 No 18-49 Sur  
 Tel: 601 6951035  
 Bogotá, D.C. -Colombia



Teléfono: 601479988-3192564001

---

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Jonathan León Gaspar, Cedula: 1013632399

Almacén No 1  
Cra 19 No 15 – 22 Sur  
Tel 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 2  
Diag. 12 No 18 -72 Sur  
Tel: 601 4799888  
Bogotá, D.C. - Colombia

Almacén No 3  
Calle 19 No 18-49 Sur  
Tel: 601 6951035  
Bogotá, D.C. -Colombia



Bogotá D.C., 18 de mayo del 2023

**ADENDA No. 001**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
**PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. DNDA-015-2023**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con las evaluaciones de aspectos Técnicos respecto al lugar de ejecución del contrato en lo que se refiera a la ubicación de puntos de venta o fábrica en la ciudad de Bogotá D.C. y reevaluación de aspectos Jurídicos, se permite realizar la siguiente modificación en el cronograma.

<b>Aceptación de ofertas</b>	<b>Lugar:</b> SECOP II <b>Fecha y Hora:</b> 19/05/2023 6:00:00 PM
<b>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</b>	<b>Lugar:</b> SECOP II <b>Fecha y Hora:</b> 24/05/2023 6:00:00 PM
<b>Aprobación de las garantías de ejecución del contrato</b>	<b>Lugar:</b> SECOP II <b>Fecha y Hora:</b> 11/05/2023 5:02:00 PM

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

**Proyecto:** Gilberto Mánfula Rodríguez  
Profesional Especializado Subdirección Administrativa



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2023  
16 DE MAYO DE 2023

**OBJETO:** "Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.000.000

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**OFERTAS PRESENTADAS.**

Se relacionan a continuación las ofertas presentadas en el SECOP II participantes en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-013-2023, así:

ÍTEM	FECHA PRESENTADA	HORA PRESENTADA	EMPRESA
1	15/05/2023	10:18 AM	SAGA
2	15/05/2023	1:31 PM	ASESORIAS CONTRACTUALES RYA
3	15/05/2023	2:17 PM	CRISTIAN CAMARGO
4	15/05/2023	2:51 PM	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
5	15/05/2023	3:39 PM	VELA COMPANY SAS
6	15/05/2023	4:19 PM	DGERARD MG SAS

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

El orden de elegibilidad que se estableció corresponde a que el oferente en primer (1) lugar ofreció el menor valor conforme lo estipulado en la invitación a participar dentro del proceso de mínima cuantía No. DNDA-013-2023. "PROPUESTA ECONÓMICA", así:

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	VELA COMPANY SAS	\$ 1.006.000,00
2	DGERARD MG SAS	\$ 1.111.000,00
3	ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	\$ 1.202.000,00
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 1.217.614,00
5	CRISTIAN CAMARGO	\$ 1.231.000,00
6	SAGA	\$ 1.260.000,00

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.  
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

ÍTEM	ADRIAN ENRIQUE PLATA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En		<b>NO CUMPLE</b> Los documentos allegados están suscritos por quién no acredita tener la

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\EVALUACIÓN OFERTA DOTACIÓN 16052023.docx



	ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.		representación legal de la sociedad proponente.
1.2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).		
1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente sea persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio y/o documento emitido por la autoridad competente.		<b>NO CUMPLE</b> Anexa un documento, que no corresponde al certificado de existencia y representación de la Sociedad proponente. El documento no registra el nombre del representante legal, objeto social, como tampoco de la sociedad.
1.4	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.		<b>NO CUMPLE,</b> No es posible verificar el objeto social, como quiera que el documento allegado por la sociedad no corresponde al Certificado de existencia y representación legal de esta.
1.5	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato.		N/A
1.6	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal		N/A
1.7	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.		<b>NO CUMPLE</b> El documento aportado pertenece a una persona de quien no se acredita tener la representación legal de la sociedad proponente.
1.8	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).		<b>NO CUMPLE</b> Aporta escaneada la libreta militar de quien no acredita tener la representación legal de la sociedad proponente.



1.9	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.		<p><b>NO CUMPLE</b> Aporta documentos, suscritos por quién no se acredita tener la representación legal de la sociedad proponente</p>
1.10	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
1.11	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
1.12	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).		
1.13	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) (De conformidad con el punto 1.13 de la invitación pública)		
1.14	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción..		
1.15	Compromiso Anticorrupción Anexo No 9 El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.		
1.16	Compromiso Anticolisión En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 10 denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.		
1.17	EL oferente deberá diligenciar el Anexo 11. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO		
<b>NO CUMPLE</b>			

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **NO CUMPLE**, se invita al oferente a aportar/subsanar los documentos, en especial el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.



**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas, sin costo alguno para la DNDA. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.	<b>NO CUMPLE</b>  El oferente adjunta el Anexo No 6 diligenciado y según evaluación técnica cumple con los requisitos, pero se encuentra firmado por el señor ADRIAN ENRIQUE PLATA, de quién no se acredita la representación legal de la sociedad proponente.
2.2	Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsible asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.	<b>CUMPLE</b>  El oferente presente dos (02) certificados de experiencia

Conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **NO CUMPLE**, se invita al oferente a aportar/subsanar los documentos: así mismo, debe aclarar si cumple lo establecido en los estudios previos numeral 2.8, respecto al lugar de ejecución del contrato en lo que se refiera a la ubicación de puntos de venta o fábrica en la ciudad de Bogotá D.C.

**REQUISITOS FINANCIEROS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	NO PRESENTA – NO CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	CUMPLE

Conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **NO CUMPLE**, se invita al oferente a aportar/subsanar los documentos

**OFERTA ECONOMICA**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO – POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO EN LA PLATAFORMA SECOP II			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VELA COMPANY SAS
			PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
TOTAL			\$ 18.000.000





El oferente presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado el cual es de (\$ 18.000.000) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, incluido impuestos de ley, por tal motivo CUMPLE, es de anotar que el presente proceso es a MONTO AGOTABLE.

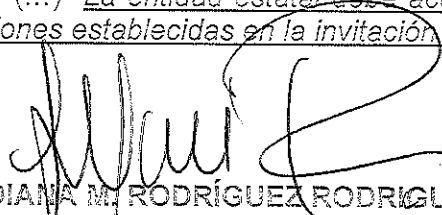
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA VALOR ESTIMADO POR ÍTEM PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VELA COMPANY SAS
			PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Damas	1	\$ 238.343,00	\$ 160.000,00
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Caballero:	1	\$ 275.208,35	\$ 170.000,00
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo secretario auxiliar administrativo y operario calificado Dama	1	\$ 418.092,85	\$ 319.000,00
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo secretario auxiliar administrativo y operario calificado Caballero	1	\$ 484.186,00	\$ 357.000,00
TOTAL			\$ 1.006.000

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por lo tanto, CUMPLE con su oferta económica.

**CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		VELA COMPANY SAS
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	<u>NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
2	Verificación de los documentos financieros y económicos	<u>NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
3	Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia	<u>NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
4	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos	<u>NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>

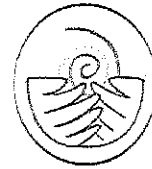
NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la subsanación de documento o manifestación de observaciones a la misma, posterior a ello se publicará la aceptación de la oferta si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, que sobre el Procedimiento para contratación mínima cuantía, señala: (...) "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía".

  
DIANA M. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Verificación documentos jurídicos

  
GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ  
Profesional Especializado  
Subdirección Administrativa

  
ELIZABETH URREGO VELÁSQUEZ  
Técnico Administrativo  
Subdirección Administrativa





**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR - DNDA**

**SEGUNDO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2023  
19 DE MAYO DE 2023**

**OBJETO:** "Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.000.000

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.  
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

ITEM	ADRIAN ENRIQUE PLATA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.	X	
1.2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).	X	
1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente sea persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio y/o documento emitido por la autoridad competente.	X	
1.4	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.	X	
1.5	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.		N/A
1.6	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso,		N/A



	señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal		
1.7	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	X	
1.8	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).	X	
1.9	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.	X	
1.10	Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X	
1.11	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	X	
1.12	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 133 de la ley 1801 de 2016).	X	
1.13	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) (De conformidad con el punto 1.13 de la invitación pública)	X	
1.14	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 565-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	X	
1.15	Compromiso Anticorrupción Anexo No 9 El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.	X	
1.16	Compromiso Anticolisión En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 10 denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.	X	
1.17	EL oferente deberá diligenciar el Anexo 11. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO	X	
<b>CUMPLE</b>			

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, **CUMPLE**.



**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas", sin costo alguno para la DNDA. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.	<u>CUMPLE</u>
2.2	Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.	<u>CUMPLE</u> El oferente presente dos (02) certificados de experiencia

Conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, CUMPLE,

**REQUISITOS FINANCIEROS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.	CUMPLE

Conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, CUMPLE,

**OFERTA ECONOMICA**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO – POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO EN LA PLATAFORMA SECOP II			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VELA COMPANY SAS
			PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	1	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000

El oferente presentar su propuesta económica por el valor total del presupuesto oficial asignado el cual es de (\$ 18.000.000) DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, incluido impuestos de ley, por tal motivo CUMPLE, es de anotar que el presente proceso es a MONTO AGOTABLE.



VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO – PROPUESTA ECONÓMICA VALOR ESTIMADO POR ÍTEM PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VELA COMPANY SAS
			PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Damas	1	\$ 238.343,00	\$ 160.000,00
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan el cargo de auxiliar de servicios generales - Caballero:	1	\$ 275.208,35	\$ 170.000,00
Vestido y calzado de labor para servidoras/as que ocupan los cargos de técnico administrativo secretario auxiliar administrativo y operario calificado Dama	1	\$ 418.092,85	\$ 319.000,00
Vestido y calzado de labor para servidores/as que ocupan los cargos de técnico administrativo secretario auxiliar administrativo y operario calificado Caballero	1	\$ 484.166,00	\$ 357.000,00
TOTAL			\$ 1.006.000

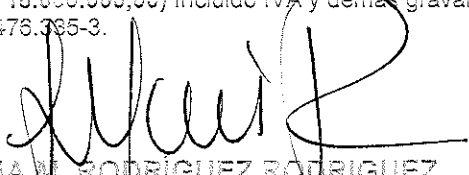
El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por lo tanto, **CUMPLE** con su oferta económica.

**CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		VELA COMPANY SAS
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
2	Verificación de los documentos financieros y económicos	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
3	Verificación de los requisitos habilitantes de experiencia	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>
4	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos	<u>CUMPLE EN SU TOTALIDAD</u>

Dentro del plazo otorgado para la subsanación de los documentos jurídicos y de experiencia, la proponente VELA COMPANY SAS con Nit 901.1476.335-3 allego los documentos subsanables requeridos mediante la plataforma SECOP II, por lo cual se procedió a su verificación encontrando que **CUMPLE**.

Teniendo en cuenta que el oferente cumplió con la totalidad de los requisitos Técnicos Jurídicos y Económicos la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa de la DNDA y la Técnica administrativa de la subdirección Administrativa recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No DNDA-013-2023 cuyo objeto es "Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/OTE (\$ 18.000.000,00) Includo IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, al proponente VELA COMPANY SAS con Nit 901.1476.335-3.

  
DIANA W. RODRÍGUEZ RODRIGUEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Verificación documentos jurídicos

  
GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ  
Profesional Especializado  
Subdirección Administrativa

  
ELIZABETH URREGO VELÁSQUEZ  
Técnico Administrativo  
Subdirección Administrativa  
Evaluadora aspectos Técnicos



Bogotá DC 18 de mayo de 2023

Señores

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17

Ciudad

**REF: RESPUESTA ACLARACION PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-013-2023**

Estimados señores:

El suscrito Adrián Enrique Plata de conformidad con lo requerido:

1. los puntos de atención además del punto ubicado en la cra 87 84ª 50 certificado en la oferta son:
  - Cra 87 # 84ª – 50 Disonti Calzado Persona de Contacto Sebastian Arango Telefono de contacto 3213433724
  - Cra 10 # 9 – 37 Local 2033 Hollsting Centro comercial Gran San , Persona de contacto Johana Pulido , Teléfono de contacto : 3102368049.
  - Cra 10 # 9 -37 Local 2260 Graetland Centro comercial Gran san , Persona de Contacto Lucero Velasquez , Telefono de contacto : 3133530385.
2. Los modelos a elegir de acuerdo a la función, los pueden elegir ya sea por catálogo o directamente en el punto de atención, el personal puede elegir el modelo que quiera siempre y cuando tenga las características solicitadas en las fichas técnicas del contrato. Se aclara que hay mas de 3 modelos por ítem para escoger, ya que legalmente se debe ofrecer mínimo 3 modelos. (los catálogos se envían después de firmado el contrato). Pueden visitar nuestra pagina web [www.disonticalzado.com](http://www.disonticalzado.com) y nuestras redes sociales. Disonti. Esta información, junto con la certificación de fichas técnicas y la experiencia certificada, aclara el ofrecimiento solicitado.

**ADRIAN ENRIQUE PLATA**

C.C. No 80191972 de Bogota

Representante legal

Vela Company SAS

Nit: 901476335-3

Dirección: cra 87 84ª50

Número de teléfono: 3213433724

Correo electrónico: administracion@disonticalzado.com



## LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá DC 15 de mayo de 2023

Señores

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17

Ciudad

**REF: LUGAR DE EJECUCION PARA PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No.  
DNDA-013-2023**

Estimados señores:

El suscrito representante legal Adrian Enrique Plata con numero de cedula como aparece al pie de mi firma certifico la dirección del punto de atención de la empresa Vela Company SAS. La cual es Carrera 87 No 84<sup>a</sup> 50 barrio cerezos, Bogotá, allí los beneficiarios de la dotación pueden realizar el proceso de selección de los elementos que conforman la dotación, y de ser el caso hacer efectiva la garantía.

**ADRIAN ENRIQUE PLATA**

C.C. No 80191972 de Bogota

Representante legal

Vela Company SAS

Nit: 901476335-3

Dirección: cra 87 84<sup>a</sup>50

Número de teléfono: 3213433724

electrónico: administracion@disonticalzado.com

Correo





Bogotá DC 18 de mayo de 2023

Señores

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17

Ciudad

**REF: RESPUESTA ACLARACION PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. DNDA-013-2023**

Estimados señores:

El suscrito Adrián Enrique Plata de conformidad con lo requerido:

1. los puntos de atención además del punto ubicado en la cra 87 84ª 50 certificado en la oferta son:
  - Cra 87 # 84ª – 50 Disonti Calzado Persona de Contacto Sebastian Arango Telefono de contacto 3213433724
  - Cra 10 # 9 – 37 Local 2033 Hollsting Centro comercial Gran San , Persona de contacto Johana Pulido , Teléfono de contacto : 3102368049.
  - Cra 10 # 9 -37 Local 2260 Graetland Centro comercial Gran san , Persona de Contacto Lucero Velasquez , Telefono de contacto : 3133530385.
2. Los modelos a elegir de acuerdo a la función, los pueden elegir ya sea por catálogo o directamente en el punto de atención, el personal puede elegir el modelo que quiera siempre y cuando tenga las características solicitadas en las fichas técnicas del contrato. Se aclara que hay mas de 3 modelos por ítem para escoger, ya que legalmente se debe ofrecer mínimo 3 modelos. (los catálogos se envían después de firmado el contrato). Pueden visitar nuestra pagina web [www.disonticalzado.com](http://www.disonticalzado.com) y nuestras redes sociales. Disonti. Esta información, junto con la certificación de fichas técnicas y la experiencia certificada, aclara el ofrecimiento solicitado.

**ADRIAN ENRIQUE PLATA**

C.C. No 80191972 de Bogota

Representante legal

Vela Company SAS

Nit: 901476335-3

Dirección: cra 87 84ª50

Número de teléfono: 3213433724

Correo electrónico: [administracion@disonticalzado.com](mailto:administracion@disonticalzado.com)

## ANEXO No. 5

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES mayo DIA 15 AÑO 2023

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACION

### 1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social VELA COMPANY SAS

Naturaleza  
Jurídica

Pública

Priva  
da

Jurídica

Natural

Objeto Social Fabricación de toda clase de calzado de cuero y piel, textiles con cualquier tipo de suela, prendas de cuero y textil, artículos de cuero. b) Confección de prendas de vestir y accesorios de ropa.

Identificación Tributaria:

Céd  
ula

Ni  
t

C.  
Extranjería

Número:

901476335-3

Lugar y fecha de Expedición:

Registro de proponentes No.

Fecha de renovación:

Ciudad de domicilio:

BOGOTA

Departamento:

CUNDINAMARCA

Dirección: CRA 87 84A 50

Teléfono: 3213433724

Fa  
x:

ADMINISTRACION@DIOSNTICALZADO.COM

E-  
mail:

Nombre del Representante  
Legal:

ADRIAN ENRIQUE PLATA

Número de cédula:  
80191972

Lugar de Expedición:

BOGOTA

**2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL  
PROVEEDOR:**

Nombre del encargado ante la entidad: **SEBASTIAN ARANGO**

Dirección de correspondencia: **CLL 83 103D27**

Ciudad **BOGOTA**

Departamento: **CUNDINAMARCA**

**3. INFORMACION  
TRIBUTARIA:**

<b>REGIMEN:</b>	Común	<input checked="" type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input type="checkbox"/>		
	Exento de Retefuente	<input checked="" type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>				
	contribuyente ICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete ICA	SI	NO	Practicar Rete IVA	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

**4. INFORMACION BANCARIA**

**CUENTA**

Nombre de la Entidad Financiera: **AV VILLAS**

No. Cuenta:

**026080507**

Corriente:

Clase: \_\_\_\_\_

Ahorros:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18  
Recibo No. AB23047772  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: VELA COMPANY SAS  
Nit: 901476335 3 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03367102  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2021  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario VELA COMPANY SAS realizó la renovación en la fecha: 30 de marzo de 2023.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 87 84 A 50  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: vela.corp@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 3213433724  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 87 84 A 50  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: disontiexclusivo@hotmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18

Recibo No. AB23047772

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 1: 3213433724  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 12 de abril de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2021, con el No. 02685152 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VELA COMPANY SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Fabricación de toda clase de calzado de cuero y piel, textiles con cualquier tipo de suela, prendas de cuero y textil, artículos de cuero. b) Confección de prendas de vestir y accesorios de ropa. c) Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. Comercialización al por mayor y menor, distribución, importación, exportación, representación, explotación comercial, compra y/o venta, para toda clase de calzado, ropa, y accesorios. d) Actividades jurídicas. Asimismo, la Sociedad tendrá como actividades secundarias: a. Actividades de diseño, publicidad y marketing. b. Actividades de consultaría de gestión administrativa. c. Actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen o no de los mismos negocios o actividades. d. Promover en el País o en el extranjero los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18

Recibo No. AB23047772

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

productos colombianos de cualquier índole o clase y comercializarlos en los mercados nacionales o internacionales. e. Recibir y dar financiación en mutuo con o sin interés y dar y recibir en garantía bienes de cualquier naturaleza para los fines de la empresa. f. Suscribir acciones o derechos en empresas nacionales o extranjeras que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. g. Celebrar contratos nacionales o extranjeros, comerciales o de cualquier índole y clase y en todas sus manifestaciones, girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, avaluar, dar o recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento o aspecto de comercio con instrumentos negociables y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o financieras, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del objetivo social o para que puedan desarrollar sus actividades o las de las entidades en la cuales tenga interés la sociedad. i. Proyectar, diseñar, construir y desarrollar las actividades concernientes a la creación, instalación, y puesta en marcha de establecimientos relacionados con el objeto de la sociedad. j. Adquirir o constituir sociedades de cualquier índole, clase o género o incorporarse a compañías o fusionarse con ellas, siempre y cuando, tengan iguales o similares objetivos o sean necesarias para el desarrollo de la sociedad. k. Representar empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto principal, y podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. l. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arriendo o usufructo toda clase de bienes muebles e inmuebles, elementos, materiales, equipos y maquinaria de cualquier naturaleza. m. Celebrar toda clase de operaciones de crédito y financiamiento bancario que permitan obtener los fondos necesarios el desarrollo de la sociedad. Intervenir ante terceros o ante los mismos socios como deudora o como acreedora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. n. Girar, endosar, cobrar, aceptar, avalar, pagar, asegurar y negociar toda clase de títulos valor e instrumentos o documentos negociables. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18

Recibo No. AB23047772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$400.000.000,00  
No. de acciones : 400,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$80.000.000,00  
No. de acciones : 80,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$80.000.000,00  
No. de acciones : 80,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal e la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o el suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18

Recibo No. AB23047772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 003 del 19 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2022 con el No. 02895299 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Adrian Enrique Plata Martinez	C.C. No. 80191972
Representante Legal Suplente	Mariana Corrales Vega	C.C. No. 1000383527

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18

Recibo No. AB23047772

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 1521  
Actividad secundaria Código CIIU: 1410  
Otras actividades Código CIIU: 4610

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 244.521.111

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1521

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de enero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de abril de 2023 Hora: 20:08:18

Recibo No. AB23047772

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2304777254FF8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**(DILIGENCIAR EN PAPELERIA Y CON LOGO DEL PROPONENTE)**

**ANEXO No. 3**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal, para este último debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente).

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a mí cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

**No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.**

**Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

**NOTA 1:** En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

**NOTA 2:** La normatividad que consagra la exigencia de afiliación al Sistema de Seguridad Social se encuentra estipulada en la Ley 100 de 1993, artículos 15 y 271; Ley 797, artículo 3: Decreto 2353/15 y Decreto 510/03, artículo 1 y de demás normas concordantes.

Los empleadores deben pagar los parafiscales así: SENA 2% ICBF 3%, CCF 4%. Con la Ley 1819 de 2016 en el artículo 114-1 se exoneraron algunos empleadores previos al cumplimiento de lo establecido en las normas citadas.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_.

C. C. No. \_\_\_\_\_

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. \_\_\_\_\_

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores vigente.

(DILIGENCIAR EN PAPELERÍA Y CON LOGO DEL PROPONENTE)

#### ANEXO No. 4

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a mí cargo durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así:

- a. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.
- b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**NOTA 1:**

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún período DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los períodos exentos.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

**NOTA 2:** La normatividad que consagra la exigencia de afiliación al Sistema de Seguridad Social se encuentra estipulada en la Ley 100 de 1993, artículos 15 y 271; Ley 797, artículo 3; Decreto 2353/15 y Decreto 510/03, artículo 1 y de demás normas concordantes.

Los empleadores deben pagar los parafiscales así: SENA 2% ICBF 3%, CCF 4%. Con la Ley 1819 de 2016 en el artículo 114-1 se exoneraron algunos empleadores previos al cumplimiento de lo establecido en las normas citadas.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

## ANEXO No. 5

### FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES \_\_\_\_ DIA \_\_\_\_ AÑO

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACION

#### 1. INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social

---

Naturaleza  
Jurídica

Pública

Priva  
da

Jurídica

Natural

Objeto Social

---

Identificación Tributaria:

Céd  
ula

Ni  
t

C.  
Extranjería

Número:

Lugar y fecha de Expedición:

Registro de proponentes No.

Fecha de renovación:

Ciudad de domicilio:

Departamento:

Dirección:

---

Teléfono:

\_\_\_\_\_

Fa  
x:

\_\_\_\_\_

E-  
mail:

\_\_\_\_\_

Nombre del Representante

Legal:

\_\_\_\_\_

Número de cédula:

Lugar de Expedición:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL  
PROVEEDOR:**

Nombre del encargado ante la entidad:

Dirección de correspondencia:

Ciudad

Departamento:

**3. INFORMACION  
TRIBUTARIA:**

<b>REGIMEN:</b>	Común	<input type="checkbox"/>	Simplifica do	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuye nte	<input type="checkbox"/>	
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practica retefuent e	<input type="checkbox"/>	Autorretenedo r	<input type="checkbox"/>			
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Practi car Rete ICA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Practi car Rete IVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		

**4. INFORMACION BANCARIA**

**CUENTA**

Nombre de la Entidad Financiera:

No. Cuenta:

Corriente:

Clase: \_\_\_\_\_

Ahorros: \_\_\_\_\_



## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR EN PAPELERIA DEL PROPONENTE)

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Calle 28 No. 13A – 15 Piso 17

Ciudad

**REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-013-2023**

Estimados señores:

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en la invitación pública de mínima cuantía No. **DNDA-013-2023**, presento a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, propuesta con el fin de participar en dicho proceso de contratación cuyo objeto es *“Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.”*

El valor TOTAL de la Propuesta es de: \$ \_\_\_\_\_

**NOTA: Se debe tener presente que el oferente interesado no deberá superar el valor estimado por ítem del punto 3.1 del cuestionario en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que esta oferta determinará el orden de elegibilidad para la evaluación.**

El término de validez de la oferta será de **60** días contados a partir de la presentación de la misma.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Que tengo el poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incurso ni personal ni corporativamente, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las normas legales. Así mismo, que no nos encontramos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el documento anexo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para

la presentación de la propuesta, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos y elaboramos nuestra propuesta ajustada a los mismos. Así mismo, manifestamos que LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto y obligaciones del presente proceso en las condiciones requeridas por LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
6. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
8. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos.
9. Que, de acuerdo con lo establecido en el anexo, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
10. Que, en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como los del contrato y las demás estipulaciones.
11. Que, a solicitud de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
13. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en

consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

14. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.
15. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.
16. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar teléfono y fax]

Correo electrónico: [indicar teléfono y fax]

Atentamente,

Nombre: [indicar nombre y cargo del signatario]

En calidad de: [indicar el cargo de la persona que firma]

C.C.: [indicar documento de identificación del signatario]

---

Firma autorizada [firma del representante autorizado]

El día [día] del mes [mes] de [año] [Indicar fecha de firma]

**NOTA:** Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado.

## ANEXO 2

**(NOTA: LA CERTIFICACIÓN DEBE ELABORARLA EL PROPONENTE EN LA PAPELERÍA DE SU EMPRESA)**

### CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO

#### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

#### C E R T I F I C A:

Con la presente certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar teléfono y fax]

Correo electrónico: [indicar teléfono y fax]

Atentamente,

---

Firma autorizada [firma del representante]

El día [día] del mes [mes] de [año] [Indicar fecha de firma]

Identificación

**NOTA:** Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado.



## ANEXO 6

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante el presente anexo, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

#### PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona natural y/o jurídica que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

#### REQUISITOS GENERALES.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta seconsiderará no apta técnicamente.
2. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas.

El Comité Evaluador verificará que el oferente para el presente objeto contractual “*Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor*”, cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el proceso de contratación así:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, requiere contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, de conformidad con la Ley 70 de 1988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Como lo indica el Decreto 1978 de 1989, se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la citada ley, el vestuario adecuado dependiendo la clase de funciones o labores que desempeñen los servidores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde desempeñan sus actividades y el suministro de la dotación deberá realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas de la dotación a suministrar, en el marco del CONTRATO cuyo objeto es: “*Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor*”:

#### VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONJUNTO DE 2 PIEZAS: BLUSA Y PANTALÓN.	<p>BLUSA: Manga larga o corta con cremallera y dos bolsillos inferiores al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo a cada lado, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>		
2	CALZADO.	<p>Zapato cerrado tipo mocasin sin correas ni cordones con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color negro.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material TR (ligero) con altura de 2 y Y2. Antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344). El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante.</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantiza comodidad.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p>		

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONJUNTO DE 2 PIEZAS: CAMISA Y PANTALÓN.	<p>CAMISA: Con un bolsillo en la parte superior izquierda al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo delantero a cada lado y dos ribete en la parte trasera, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifluído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>		



2	<b>CALZADO.</b>	<p>Bota con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: 100% cuero natural dieléctrico con puntera, certificadas normas NTC-ISO 20344, 20345; resistencia dieléctrica ASTM F2412; puntera norma en 12568-2010.</li> <li>• Capellada: cuero mocasín curtido, espesor 1,8 a 2,0 mm, resistente al desgarre de 120 N, deterioro a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad.</li> <li>• Color negro - café.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad con adecuada función biomecánica.</li> <li>• Cordones: En poliéster de 1.0 m.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344).</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p>		
---	-----------------	---	--	--

**VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO:**

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>BLUSA</b>	<p>Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Color: A elegir. Modelo: A escoger.</p>		
2	<b>CHAQUETA</b>	<p>Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistemas de cierre en el frente mediante botones o broches con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>		
3	<b>PANTALÓN Y/O FALDA.</b>	<p>Pantalón diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, con presillas y sin preses. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger. Elemento: A escoger.</p> <p>Si las servidoras escogieren el elemento de falda, esta deberá contener cualquiera de las composiciones indicadas para el elemento de pantalón.</p>		
4	<b>CALZADO.</b>	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliuretano.</p> <p>Tacón: En polipropileno Color: Negro, café y/o azul. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen comodidad y confort a la servidora con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien posesionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>		

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CAMISA</b>	Diseño: Formal. Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Color: A elegir. Modelo: A escoger.		
2	<b>CHAQUETA</b>	Diseño: Blazer casual forrado, manga larga, botones en resina sintética. Con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. • Paño lana. Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.		
3	<b>PANTALÓN.</b>	Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros con o sin pinzas. Con cualquiera de las siguientes composiciones.  • Poliéster. • Algodón. • Paño lana. Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.		
4	<b>CALZADO.</b>	Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliéster. Diseño: Estilo clásico de amarrar. Color: Negro o café. Plantilla: En badana de piel natural y/o sintética. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al servidor con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.		

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. No \_\_\_\_\_



**(DILIGENCIAR EN PAPELERIA Y CON LOGO DEL PROPONENTE)**

**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**(DILIGENCIAR EN PAPELERIA Y CON LOGO DEL PROPONENTE)**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en \_\_\_\_\_, que tiene por objeto seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la DNDA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la DNDA.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**NOMBRES Y FIRMAS:** \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**ANEXO 9**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTO**

Calle 28 # 13<sup>a</sup>- 15 Piso 17

Proceso de Contratación **No DNDA-013-2023**

Yo \_\_\_\_\_ representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con numero de Nit \_\_\_\_\_, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y la Dirección Nacional de Derecho de Autor para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No DNDA-013-2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No DNDA-013-2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente o  
del Proponente persona natural  
Documento de Identidad

**ANEXO No. 10**  
**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificado con Nit. \_\_\_\_\_ en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación **DNDA-013-2023**, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento:

Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor..

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el





Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2023

Señor

**ADRIAN ENRIQUE PLATA**

VELA COMPANY S.A.S.

Dirección: Carrera 87 Nª 84 a- 50 barrio los cerezos

Email: [administración@disontilcalzado.com](mailto:administración@disontilcalzado.com)

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-013-2023.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-013-2023, cuyo objeto es la "Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **Dieciocho Millones de Pesos M/CTE (\$ 18.000.000,00)** Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

#### DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-013-2023

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga Santander
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
8	CONTRATISTA	<b>ADRIAN ENRIQUE PLATA</b> C.C. 80.191.972 Bogotá D.C. Representante legal VELA COMPANY S.A.S. Nit. 901.476.335-3 Carrera 87 Nª 84 a- 50 barrio los Cerezos Email: <a href="mailto:administración@disontilcalzado.com">administración@disontilcalzado.com</a>
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa de la DNDA o a quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.  <b>NOTA:</b> Una vez entregado a satisfacción cada una de las entregas, el supervisor deberá entregar a la Subdirección Administrativa el informe de supervisión para revisión y aprobación y posteriormente publicarlo por el mismo supervisor con su usuario a través de la plataforma de SECOP II.
10	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO	<b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b> La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato en tres (3) pagos, de acuerdo con la cantidad de dotación requerida por la entidad y efectivamente entregada por el



		<p>contratista en cada periodo, previa presentación de la siguiente documentación:</p> <p><b>A. DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe que deberá contener relación detallada de las dotaciones entregadas en el periodo correspondiente.</li><li>2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.</li><li>3. Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.</li></ol> <p>En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.</p> <p><b>B. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.</li><li>2. Demás documentos requeridos por la DNDA.</li></ol> <p>De aplicar, el pago que corresponda al mes de diciembre de 2023 será tramitado a más tardar el 20 de diciembre del 2023.</p> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>
--	--	---





11	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Expedido por el Director General relacionado a continuación:										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4723</td> <td>28 de marzo del 2023</td> <td>\$ 18.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	VALOR	4723	28 de marzo del 2023	\$ 18.000.000				
No. CDP	FECHA	VALOR										
4723	28 de marzo del 2023	\$ 18.000.000										
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>												
<p>El valor del contrato es <b>DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Conforme a la propuesta presentada por el oferente y teniendo en cuenta la descripción de los elementos y la especificación correspondiente a los mismos de la dotación para cada cargo, detallada en el formato Especificaciones Técnicas (ANEXO 6), los tipos de dotación a suministrar y el valor máximo del precio unitario a todo costo de cada una de las dotaciones (vestido y calzado) de labor es el siguiente:</p>												
12	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DOTACIÓN.</th> <th>VALOR UNITARIO A TODO COSTO.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – DAMAS.</td> <td>\$ 160.000,00</td> </tr> <tr> <td>VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – CABALLERO.</td> <td>\$ 170.000,00</td> </tr> <tr> <td>VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – DAMA.</td> <td>\$ 319.000,00</td> </tr> <tr> <td>VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – CABALLEROS.</td> <td>\$ 357.000,00</td> </tr> </tbody> </table>		DOTACIÓN.	VALOR UNITARIO A TODO COSTO.	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – DAMAS.	\$ 160.000,00	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – CABALLERO.	\$ 170.000,00	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – DAMA.	\$ 319.000,00	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – CABALLEROS.	\$ 357.000,00
	DOTACIÓN.	VALOR UNITARIO A TODO COSTO.										
	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – DAMAS.	\$ 160.000,00										
	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES – CABALLERO.	\$ 170.000,00										
	VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – DAMA.	\$ 319.000,00										
VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO – CABALLEROS.	\$ 357.000,00											
<p><b>Nota:</b> Como la dotación de vestido y calzado de labor objeto del presente contrato va dirigida a una cantidad específica de servidores y servidoras, depende de las necesidades que se presenten pudiendo variar en cada periodo de entrega en consideración a que durante la ejecución del contrato se podrán presentar situaciones legales y/o administrativas que conlleven a su modificación y teniendo en cuenta la forma de pago "(...) de acuerdo con la cantidad de dotación requerida por la entidad y efectivamente entregada por el contratista(...)", el valor del contrato indicado anteriormente será a monto agotable y el valor no ejecutado se libera a favor de la DNDA.</p>												
13	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 15 de										





		diciembre de 2023
14	<b>FORMA DE EJECUCIÓN</b>	El contrato se ejecutará de <b>FORMA PERIODICA</b> , en los tiempos de entrega de dotación establecidas en la Ley así: Primera entrega: 31 de mayo 2023 Segunda entrega: 30 de agosto de 2023 Tercera entrega: 15 de diciembre de 2023
15	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato.</li> <li>3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.</li> <li>4. Librar a la DNDA de todo, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.</li> <li>5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.</li> <li>6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.</li> <li>8. Entregar los elementos que conforman la dotación de cada cargo, acorde a las especificaciones técnicas y a la relación emitida por el supervisor garantizando su calidad.</li> <li>9. Mantener los precios de los elementos que conforman la dotación ofertados en la propuesta, durante la vigencia del contrato.</li> <li>10. Garantizar la calidad de los elementos que conforman la dotación por un tiempo mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la entrega.</li> <li>11. En caso de cambio por defecto o calidad de alguno de los elementos de la dotación, este deberá realizarse en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud.</li> <li>12. Entregar al supervisor dentro de los dos días siguientes al inicio de la ejecución del contrato los diseños de dotación conforme al anexo técnico.</li> <li>13. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.</li> <li>14. Brindar buen trato a los servidores/as de la DNDA.</li> <li>15. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.</li> </ol>
16	<b>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</b>	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar al contratista la información que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato.</li> </ol>

21



		<p>2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.</p> <p>3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.</p> <p>4. Las demás inherentes al objeto del contrato</p>
17	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	Ver Anexo No 1 del presente Aceptación de oferta
18	<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. el contratista deberá tener puntos de fabrica y/o venta en la ciudad de Bogotá D.C. donde los beneficiarios de dotación puedan realizar el proceso de selección de los elementos que conforman la dotación y de ser el caso hacer efectiva la garantía.
19	<b>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. <b>CUMPLIMIENTO:</b> Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá</p>



		<p>mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
20	<b>MULTAS.</b>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) por ciento del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
21	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>





		<p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
22	<b>PUBLICACIONES</b>	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
23	<b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
24	<b>DOCUMENTOS</b>	<p>Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-013-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual</p>
25	<b>INDEMNIDAD</b>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>





26	LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
----	-------------	--

2023



**ANEXO 1  
DEL ESTUDIO PREVIO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas de la dotación a suministrar, en el marco del CONTRATO cuyo objeto es: "Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GENERAL	
El contratista deberá tener puntos de fábrica y/o venta en la ciudad de Bogotá D.C., donde los beneficiarios de dotación puedan realizar el proceso de selección de los elementos que conforman la dotación, y de ser el caso hacer efectiva la garantía	

**VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:**

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	CONJUNTO DE 2 PIEZAS: BLUSA Y PANTALÓN.	<p>BLUSA: Manga larga o corta con cremallera y dos bolsillos inferiores al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifuído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo a cada lado, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifuído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>
2	CALZADO.	<p>Zapato cerrado tipo mocasin sin correas ni cordones con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color negro.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material TR (ligero) con altura de 2 y 1/2. Antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344). El calzado debe tener capellada en cuero natural con suela antideslizante.</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p>

- **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	CONJUNTO DE 2 PIEZAS: CAMISA Y PANTALÓN.	<p>CAMISA: Con un bolsillo en la parte superior izquierda al frente con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifuído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>PANTALÓN: Con resorte en la cintura y bolsillo delantero a cada lado y dos ribete en la parte trasera, bota recta con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster antifuído universal Cloro resistente. Composición: 100% filamento de poliéster, tejido plano. Factor de protección UPF (seco): mínimo 50 UPF.</li> <li>• Peso (masa/unidad de área): 133+ o -7 g/m2.</li> <li>• Resistente a rasgado y decoloración al cloro.</li> <li>• Repele líquidos y factores ambientales.</li> <li>• No encoge.</li> <li>• Lavado a máquina, permite el uso de secadora y mínimo planchado.</li> <li>• Marquilla adherida a la prenda con instrucciones de cuidado.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>
2	CALZADO.	<p>Bota con las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: 100% cuero natural dieléctrico con puntera, certificadas normas NTC-ISO 20344, 20345; resistencia dieléctrica ASTM F2412; puntera norma en 12568-2010.</li> <li>• Capellada: cuero mocasin curtido, espesor 1,8 a 2,0 mm, resistente al desgarro de 120 N, deterioro a la abrasión, resistente a fluidos y a la humedad.</li> <li>• Color negro - café.</li> <li>• Horma: anatómica diseñada que garantice comodidad con adecuada función biomecánica.</li> <li>• Cordones: En poliéster de 1.0 m.</li> <li>• Tacón corrido que debe sentar correctamente en toda su superficie de contacto con el piso, manteniendo la estabilidad de la suela y la especificación dimensional del paso.</li> <li>• Suela en material antideslizante, resistente a la flexión y abrasión (NTC 632, 4811 y 20344).</li> <li>• Forro textil de rápida dispersión de la transpiración, completamente transpirable, resistente a la abrasión y antimicrobiano.</li> <li>• Excelente manufactura y acabado final; costuras parejas y bien rematadas.</li> </ul> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas del servidor.</p>

**VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA SERVIDORES/AS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERARIO CALIFICADO:**

➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para damas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	BLUSA	<p>Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga.</p> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Color: A elegir.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>
2	CHAQUETA	<p>Diseño: Corte entallado o semientallado, manga larga con sistemas de cierre en el frente mediante botones o broches con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuras.</p> <p>Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras.</p> <p>Modelo: A escoger.</p>



3	PANTALÓN Y/O FALDA.	<p>Pantalón diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, con presillas y sin preses. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Viscosa.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger. Elemento: A escoger.</p> <p>Si las servidoras escogieren el elemento de falda, esta deberá contener cualquiera de las composiciones indicadas para el elemento de pantalón.</p>
4	CALZADO.	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliuretano.</p> <p>Tacón: En polipropileno Color: Negro, café y/o azul. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen comodidad y confort a la servidora con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de las servidoras. Modelo: A escoger.</p>

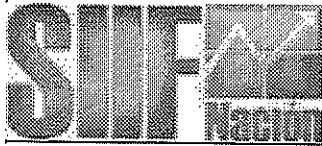
➤ **Características técnicas mínimas de calidad de dotación de vestido y calzado de labor para caballeros:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN
1	CAMISA	<p>Diseño: Formal. Cuello: Estilo camisero con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> </ul> <p>Manga: Larga. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Color: A elegir. Modelo: A escoger.</p>
2	CHAQUETA	<p>Diseño: Blazer casual forrado, manga larga, botones en resina sintética. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Paño lana.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.</p>
3	PANTALÓN.	<p>Diseño: Bota recta, dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros con o sin pinzas. Con cualquiera de las siguientes composiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliéster.</li> <li>• Algodón.</li> <li>• Paño lana.</li> </ul> <p>Colores: Variados de preferencias oscuros. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.</p>
4	CALZADO.	<p>Composición de materiales: En piel natural de origen bovino o poliuretano. Diseño: Estilo clásico de amarrar. Color: Negro o café. Plantilla: En badana de piel natural y/o sintética. Horma: Anatómicamente diseñada que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al servidor con adecuada función biomecánica. Puntera y contrafuerte: Bien poseionados y sin marcación de sus bordes sobre el corte. Tallas: De acuerdo con las tallas de los servidores. Modelo: A escoger.</p>

*M. Elizabeth Urrego Velásquez*  
**MARIA ELIZABETH URREGO VELÁSQUEZ**  
Técnico Administrativo 3124-18  
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor





**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjgonzait JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 24/05/2023 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4723 de fecha 2023-03-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6323	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	18.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	18.000.000,00 Saldo x Obligar: 18.000.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	901476335	Razón Social:	VELA COMPANY SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
<b>CUENTA BANCARIA</b>					
Número:	026080507	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro Estado: Activa

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	91297696	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:
					DNDA-013-2023			2023-05-24

**ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		18.000.000,00	0,00		
<b>Total:</b>						18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Objeto: "Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor".

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTIÓN GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-15	18.000.000,00	18.000.000,00	NINGUNO

Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHAPARRO  
 Director General (D.N.D.A)

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023

Señora  
**MARIA ELIZABETH URREGO VELASQUEZ**  
Técnico administrativo 3124-18  
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-013-2023	VELA COMPANY S.A.S. NIT: 901.476.335-3	<i>"Suministro de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras y servidores de la Dirección Nacional de Derecho de Autor"</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

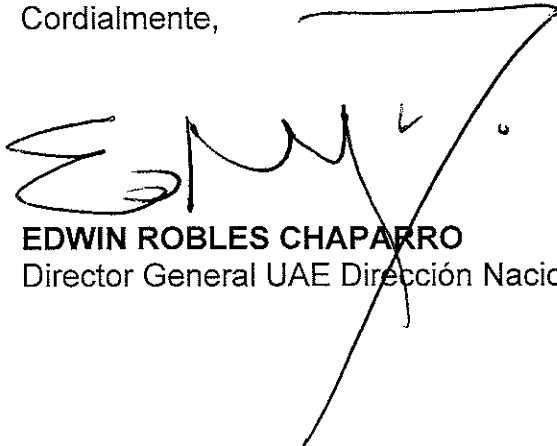
En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar a la Coordinación del Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar

las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

*M. Elizabeth Urrego V.*  
María Elizabeth Urrego V.  
51.812.294  
31/05/2023  
3:58 p.m